

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Distribución de las Participaciones Federales

Auditoría De Cumplimiento: 2024-A-03000-19-0506-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 506

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las entidades federativas y los municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la Distribución de las Participaciones Federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución de las Participaciones Federales (DPF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos de libre disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, favor de escanear el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,071,341.2
Muestra Auditada	2,071,341.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 2,071,341.2 miles de pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Baja California Sur durante el ejercicio 2024, para su distribución entre los municipios, se seleccionó para su revisión una muestra de 2,071,341.2 miles de pesos, que significaron el 100.0% de esos recursos.

Adicionalmente, se revisó la distribución y pago a los municipios de 1,788.3 miles de pesos, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por lo que el monto total auditado fue de 2,073,129.5 miles de pesos.

Antecedentes

Las participaciones federales son recursos transferidos por la Federación a las entidades federativas y, por medio de éstas, a los municipios,¹ los cuales son de libre administración hacendaria.

En la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), emitida el 27 de diciembre de 1978 y vigente a partir de 1980, cuyo objeto principal fue crear el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), se establecieron las normas generales para el adecuado funcionamiento del proceso de captación y distribución ordenada y equitativa de los ingresos fiscales entre los tres órdenes de gobierno.

Con la creación del SNCF se simplificó el sistema fiscal del país y se eliminó la superposición de los gravámenes federales, estatales y municipales, así como la duplicidad de las funciones de recaudación y vigilancia que existían antes de su instrumentación.

¹ El Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable y las Participaciones a Municipios por donde se Exportan Hidrocarburos se entregan directamente por la Federación a los municipios.

Para ello, se suscribieron los Convenios de Adhesión y los de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (CCAMFF) y sus anexos respectivos, con el fin de que las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México suspendieran o derogaran el cobro de impuestos y derechos locales, para cederlo a la Federación, a cambio de hacerles partícipes de una parte de los ingresos obtenidos por un conjunto de impuestos y derechos establecidos y normados por la LCF.

En la LCF, así como en otros ordenamientos federales en la materia, se establecen los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales se determinan en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) en cada ejercicio fiscal, dentro del Ramo General 28, denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios”, los cuales son los siguientes:

1. Fondo General de Participaciones (FGP).
2. Fondo de Fomento Municipal (FFM).
3. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR).
4. Fondo de Compensación (FOCO).
5. Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).
6. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS).
7. Fondo de Participaciones referente al 0.136% de la Recaudación Federal Participable.²
8. Participaciones a Municipios por los que se Exportan Hidrocarburos.
9. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.
10. Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
11. Tenencia o Uso de Vehículos (Tenencia).
12. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN).
13. Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN).
14. Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.³

² Fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten.

³ Se refiere a los Regímenes de Pequeños Contribuyentes e Intermedios.

15. Otros Incentivos.⁴

En 2024, las participaciones federales ascendieron a 1,253,784.6 millones de pesos (mdp), el 49.2% del Gasto Federalizado, que tuvo un importe de 2,547,068.6 mdp, y el 13.6% del Gasto Neto Total (9,205,438.2 mdp).

Estos recursos son una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos estatales. En 2023, último año del que se dispone de información,⁵ significaron el 34.3% de sus ingresos y, si se incluye el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), el 41.9%; mientras que para los municipios representaron en promedio, el 38.8% de sus ingresos totales y, si se considera el FEIEF, el 40.9%.⁶

En términos generales, estos recursos financian una parte importante o, incluso, la totalidad del costo de la operación de sus unidades administrativas, servicios esenciales como agua potable, electricidad, pago de mantenimiento o la contratación y pago de deuda, entre otros.

De acuerdo con la LCF, los importes del FGP, el FOFIR, el FFM y el fondo de participaciones para los municipios colindantes con la frontera o los litorales por los que se realiza la entrada al país o salida de los bienes que se importen o exporten, que se distribuyen entre las entidades federativas y, en el caso del último, a los municipios, se determinan con un porcentaje del monto de la Recaudación Federal Participable (RFP)⁷ obtenida por la Federación, a saber, el 20.0%, el 1.25%, el 1.0% y el 0.136%, respectivamente. En 2024, estos cuatro fondos representaron el 82.2% de las participaciones federales pagadas a las entidades federativas.

Para el resto de los fondos e incentivos, la LCF señala los elementos para determinar los importes de las participaciones e incentivos correspondientes que están contenidos en los CCAMFF y otra normativa complementaria.

A su vez, la LCF define los porcentajes mínimos que los gobiernos estatales deben entregar a los municipios de los fondos e incentivos participables; en la mayoría de los casos son el

⁴ Se refiere a los incentivos económicos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, incluido el Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR EBI), el cual está normado por las disposiciones transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo segundo, fracción XIII.

⁵ A junio de 2025, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) no disponía de información del ejercicio fiscal 2024.

⁶ Esos valores se determinaron con la información de 2,245 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,460 en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 215 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios al INEGI de ese ejercicio, de los cuales en Puebla se ubican, 156; en Oaxaca: 24; en Chiapas: 14; en Jalisco: 9; en Chihuahua: 7; en Nuevo León: 2; en Sinaloa: 2, y en Yucatán: 1.

⁷ La RFP se integra por todos los impuestos que obtiene la Federación (entre otros el ISR, el Impuesto al Valor Agregado y el IEPS, como los más importantes), así como por los derechos de minería, disminuidos por el total de las devoluciones por esas contribuciones y por los conceptos previstos en el artículo 2o. de la LCF.

20.0% de los recursos asignados; no obstante, cada entidad federativa puede determinar un porcentaje superior en su respectiva normativa estatal.

En el caso del FFM,⁸ se debe entregar a los gobiernos municipales el 100.0% de los recursos, y respecto del ISR, recibirán el total de los recursos que la Federación les reintegró mediante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinado por los sueldos y salarios del personal que laboró en las administraciones municipales, incluidos sus organismos, cuyo pago fue financiado con recursos propios o participaciones federales y que además cumplieron con la normativa federal aplicable para la devolución de ese impuesto.

Adicionalmente, en 2009, se creó el FEIEF, el cual es un fondo del Ramo General 23, que tiene por objetivo compensar una eventual baja en los ingresos de las entidades federativas por concepto de participaciones federales, originada por una disminución en la RFP, respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación, por lo que mediante este fondo la Federación distribuye y entrega recursos a las entidades federativas y, de éstas a los municipios, en el mismo porcentaje de los fondos vinculados con la RFP; es decir, el FGP, el FFM, el FOFIR y las participaciones por el 0.136% de la RFP.

En el supuesto de que las cantidades entregadas mediante las compensaciones provisionales sean superiores a la determinación anual de la disminución de las participaciones vinculadas con la Recaudación, las entidades deberán de realizar el reintegro de los recursos que corresponda al Fondo, sin carga financiera, dentro de los 10 días siguientes a que se les comunique el monto por devolver.⁹

Por otra parte, en el artículo 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales en los aspectos siguientes:

- La aplicación de las fórmulas de distribución.
- La oportunidad en el pago de los recursos.
- El ejercicio de los recursos de conformidad con las disposiciones locales aplicables y el financiamiento y otras obligaciones e instrumentos financieros garantizados con participaciones federales.
- En su caso, el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con estos recursos, de acuerdo con lo previsto en los presupuestos locales.

⁸ El FFM se constituye por un monto base y su incremento respecto de su importe en el año de cálculo; el incremento se distribuye con base en dos coeficientes, el primero corresponde al 70.0% de los recursos y se reparte entre todas las entidades federativas, y el 30.0% restante es distribuido únicamente entre las entidades federativas que hayan celebrado un convenio de coordinación fiscal con sus municipios para el cobro del impuesto predial.

⁹ Reglas de Operación del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, última actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2020, Regla Novena.

- La deuda de las entidades federativas garantizada con las participaciones federales.

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2024, la ASF programó efectuar una auditoría a la SHCP y una auditoría a cada entidad federativa para fiscalizar la distribución y el pago de las participaciones federales.

Resultados

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2024, la entidad federativa recibió 9,548,795.9 miles de pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones (FGP)	6,021,118.0
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	288,138.3
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	323,716.2
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	220,373.9
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{1/}	716.5
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina)	477,774.5
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	529,680.4
Tenencia	64.5
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)	15,548.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos ^{2/} (ISAN)	162,611.5
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	9,714.0
Otros Incentivos ^{3/}	1,499,340.1
Total	9,548,795.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

2/ Incluye 154.8 miles de pesos de los accesorios del ISAN.

3/ Incluye 440,993.2 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Debido a la disminución de la Recaudación Federal Participable, respecto de su valor estimado en la Ley de Ingresos de la Federación, el Gobierno del Estado recibió 8,941.7 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), con el fin de compensar los recursos del Fondo de Fiscalización y Recaudación del tercer trimestre de 2024.

Por otra parte, en febrero de 2024, la SHCP notificó que, de acuerdo con los cálculos de la compensación definitiva de 2023, se determinó que las cantidades entregadas como compensaciones provisionales en 2023 del FEIEF fueron superiores a la disminución de las participaciones observadas al cierre del ejercicio fiscal 2023, por lo que le solicitó el reintegro de 2,378.2 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	
FEIEF: COMPENSACIÓN DEFINITIVA 2023	
EJERCICIO FISCAL 2024	
(Miles de pesos)	
Fondo	Importe
Fondo General de Participaciones	-2,182.4
Fondo de Fomento Municipal	-85.4
Fondo de Fiscalización y Recaudación	-110.4
Total	-2,378.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago emitidos por la SHCP.

Al respecto, la entidad fiscalizada presentó evidencia del reintegro de esos recursos a CIBanco en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Irrevocable CIB/3484 el 1 de marzo de 2024, con base en los Convenios de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por los que se establece un mecanismo de compensación de adeudos suscrito entre los estados y el Gobierno Federal.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

2. El Gobierno del Estado de Baja California Sur dispone de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur, la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 20 de diciembre de 2005, con última reforma publicada el 30 de abril de 2024, en la cual se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024

Artículo / Fondo o incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCF del estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
Artículos 4, incisos a y c, 5 y 8			a) El 39.0% en proporción directa a su población, según los resultados de la última información oficial proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI). b) El 20.0% en proporción directa al ingreso generado por el esfuerzo recaudatorio, respecto del antepenúltimo y penúltimo ejercicio al que se lleve el cálculo. c) El 17.0% en partes iguales. d) El 13.0% en proporción inversa a la suma de lo enunciado en el inciso b. e) El 5.0% en proporción directa al número de delegaciones municipales. f) El 5.0% en proporción directa al número de subdelegaciones municipales. g) El 1.0% en proporción a las medidas de su extensión territorial, conforme a la última información oficial dada a conocer por el INEGI.	Población, número de municipios y extensión territorial: Última información oficial emitida por el INEGI. Estados Analíticos de Ingresos: Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
FGP	20.0	24.0		
IEPS	20.0	22.0		Número de delegaciones y subdelegaciones municipales: Información Estratégica 2023 de la Secretaría de Turismo, Economía y Sustentabilidad (SETUES).
Artículos 4, incisos b y d, 6 y 8 Bis			a) El 60.0% en partes iguales b) El 30.0% en proporción a su población, según los resultados del último censo de población, proporcionados por el INEGI. c) El 10.0% en proporción al ingreso generado por el esfuerzo recaudatorio respecto del antepenúltimo y penúltimo ejercicio al que se lleve el cálculo.	Población y número de municipios: Última información oficial emitida por el INEGI.
FFM	100.0	100.0		Estados Analíticos de Ingresos: Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.
FOFIR	20.0	20.0		
Artículos 4 Bis, inciso c, y 9 Bis			a) El 70.0% en proporción a su nivel de población b) El 20.0% en proporción al ingreso por concepto del Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles. c) El 10.0% en proporción al ingreso por servicios de tránsito y control vehicular.	Población: Última información oficial de población emitida por el INEGI. Informe de Ingresos: Secretaría de Finanzas y Administración.
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	20.0	20.0		
Artículos 4, inciso f, y 9 Ter			De las cantidades que perciba el estado, por concepto del Impuesto Sobre la Renta, en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, corresponderá a los municipios el 100.0% del impuesto, derivado del salario del personal del propio municipio.	Oficios de aviso de pago de la SHCP y sus anexos, de los recursos del ISR, previstos en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
Fondo del ISR	100.0	100.0		
Artículos 4, inciso e, 10 y 10 Bis			De las cantidades que el estado recaude por concepto del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, corresponderá a los municipios el 20.0% de lo que en cada uno de ellos efectivamente recaude.	Informe de Ingresos: Secretaría de Finanzas y Administración.
FOCO ISAN ^{1/}	20.0	20.0		

Artículo / Fondo o incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LCF del estado	Criterios de distribución y variables	Fuente de Información
ISAN	20.0	20.0	De las cantidades que el estado reciba por concepto del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, corresponderá a los municipios un 20.0% del mismo, y se distribuirá en los mismos porcentajes en los que cada uno participe en los incentivos por la recaudación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	
Artículos 4 Bis, inciso b, y 16 Impuesto Estatal Vehicular	20.0	20.0	De las cantidades que el estado perciba por concepto del Impuesto Estatal Vehicular, corresponderá a los municipios el 20.0% de lo que en cada uno de ellos efectivamente se recaude.	Informe de Ingresos: Secretaría de Finanzas y Administración.
Artículos 4 Bis, inciso e, y 10 Ter ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles ^{2/}	20.0	20.0	De las cantidades que el estado reciba en términos del artículo 126 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, corresponderá a los municipios un 20.0%, dónde, el 100.0% de los recursos se distribuirá así: el 80.0% en partes iguales y el 20.0% restante se distribuirá en proporción directa al ingreso generado por el esfuerzo recaudatorio, respecto del antepenúltimo y penúltimo ejercicio a los que corresponda el cálculo y distribución.	Estados Analíticos de Ingresos: Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Baja California Sur.

1/ Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera el artículo 14, párrafo tercero, de la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

2/ El monto del ISR-EBI forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1. Los recursos del ISR-EBI que les corresponden a los municipios son el 20.0% de lo que recaude el estado por ese concepto, conforme lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, artículo segundo, fracción XIII, de las Disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2019. (ISR por la enajenación de bienes inmuebles).

3. En la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur se identificó que la Dirección General de Ingresos de la SFyA es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Esta área dispone de un sistema informático que se utiliza para realizar el cálculo y distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado en 2024, se verificó que la SFyA distribuyó y pagó los recursos a los municipios de los fondos e

incentivos que integraron la muestra de auditoría, de acuerdo con los porcentajes que se indican a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PARTICIPACIONES FEDERALES y FEIEF PAGADOS AL ESTADO Y DISTRIBUIDOS Y PAGADOS A LOS MUNICIPIOS,
EN LOS FONDOS, INCENTIVOS Y FEIEF QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fondo o incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto pagado al estado incluido el FEIEF ^{2/} , en los fondos respectivos	Monto distribuido (calculado) por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios	Monto pagado por el estado a los municipios ^{3/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) / (B)	(E)	(F) = (E) / (B)
FGP	6,021,118.0	6,021,118.0	1,445,068.3	24.0	1,445,068.3	24.0
FFM	288,138.3	288,138.3	288,138.3	100.0	288,138.3	100.0
FOFIR	323,716.2	332,657.9	66,531.6	20.0	66,531.6	20.0
IEPS	220,373.9	220,373.9	48,482.3	22.0	48,482.3	22.0
IEPS GASOLINA	477,774.5	477,774.5	95,554.9	20.0	95,554.9	20.0
ISR ^{4/}	529,680.4	529,680.4	5,541.7	N/A	16,375.3	N/A
TENENCIA	64.5	64.5	12.9	20.0	12.9	20.0
FOCO ISAN	15,548.0	15,548.0	3,109.6	20.0	3,109.6	20.0
ISAN	162,611.5	162,611.5	32,491.3	19.9	32,491.3	19.9
ISR – EBI	440,993.2	440,993.2	88,198.6	20.0	88,198.6	20.0
Total	8,480,018.5	8,488,960.2	2,073,129.5		2,083,963.1	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 9,548,795.9 miles de pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios ni de Otros incentivos, con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles.

2/ Los recursos del FEIEF corresponden a los 8,941.7 miles de pesos del Fondo de Fiscalización y Recaudación señalados en el resultado número 1.

3/ Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios. Incluye 1,788.3 miles de pesos del FEIEF, del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

4/ El monto determinado del Fondo del ISR que le correspondió a los municipios fue de 5,541.7 miles de pesos; sin embargo, se pagaron 16,375.3 miles de pesos por este concepto. La diferencia por 10,833.6 miles de pesos se debió a las devoluciones que presentaron los municipios y que no fueron aplicadas en el ejercicio 2024. (ver resultado 14).

N/A: No aplicable.

4. Fondo General de Participaciones (FGP)

En 2024, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Baja California Sur 6,021,118.0 miles de pesos por concepto del FGP. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

La entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 5 municipios 1,445,068.3 miles de pesos, equivalentes al 24.0% de los recursos recibidos.

5. Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El Gobierno del Estado de Baja California Sur distribuyó entre los municipios de la entidad el 100.0% de los recursos del FFM, los cuales ascendieron a 288,138.3 miles de pesos.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

6. Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

El monto pagado al Gobierno del Estado de Baja California Sur del FOFIR fue de 323,716.2 miles de pesos; asimismo, en 2024 se le transfirieron 8,941.7 miles de pesos por concepto del FEIEF, por lo que el Gobierno del Estado recibió 332,657.9 miles de pesos; de ese monto, la SFyA distribuyó a los municipios 66,531.6 miles de pesos, equivalentes al 20.0%.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

7. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)

Respecto del IEPS, en 2024 se pagaron al Gobierno del Estado de Baja California Sur 220,373.9 miles de pesos, de los cuales distribuyó a sus municipios 48,482.3 miles de pesos, equivalentes al 22.0% de lo recibido por el estado.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

8. Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina)

En 2024, al Gobierno del Estado de Baja California Sur le correspondieron 477,774.5 miles de pesos por las participaciones por la venta final de gasolina y diésel, de los cuales 95,554.9 miles de pesos, es decir, el 20.0%, correspondieron a los municipios; sin embargo, existieron

diferencias entre lo calculado por el Gobierno del Estado y la Auditoría Superior de la Federación, debido a que la SFyA consideró montos inferiores en los ingresos por el Impuesto Sobre Enajenación de Bienes Muebles y en los ingresos por servicios de tránsito y control vehicular, variables utilizadas para la determinación del coeficiente.

De acuerdo con lo anterior, se determinó que 20.5 miles de pesos fueron pagados en exceso a cuatro municipios, los cuales le correspondían al municipio de Loreto.

La distribución incorrecta de este monto generó rendimientos financieros por 2.4 miles de pesos, a la fecha de pago al municipio de Loreto, por el tiempo en que dejó de percibir esos ingresos, conforme a la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR				
IMPORTE NO DISTRIBUIDO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LA DISTRIBUCIÓN INCORRECTA				
DE LOS RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES POR LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIÉSEL				
CUENTA PÚBLICA 2024				
(Miles de pesos)				
No.	Municipio	Importe no distribuido	Rendimientos Financieros	Total
1	Loreto	20.5	2.4	22.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios de instrucción de pago, los SPEI y los CFDI emitidos por el municipio de Loreto, lo que acreditó el pago de los recursos por 22,922.00 pesos a ese municipio que incluyeron 2,381.00 pesos de rendimientos financieros, con lo que se solventa lo observado.

La Dirección Anticorrupción de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/121/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)

Del FOCO ISAN se pagaron al Gobierno del Estado de Baja California Sur 15,548.0 miles de pesos, de los cuales, la SFyA entregó a los municipios 3,109.6 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de dicho fondo.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

10. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

El monto recaudado por el Gobierno del Estado de Baja California Sur de los Incentivos por el ISAN, en el ejercicio fiscal 2024, fue de 162,611.5 miles de pesos, del cual distribuyó a sus municipios 32,491.3 miles de pesos, equivalentes al 19.9% de este impuesto; sin embargo, no fueron considerados 154.8 miles de pesos de los accesorios de este impuesto, por lo que se dejaron de distribuir al municipio de Los Cabos 30.9 miles de pesos, correspondientes al 20.0% de ese importe.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio de instrucción de pago, la póliza de egresos, el SPEI, los movimientos de la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos de las participaciones federales y el CFDI emitido por el municipio de Los Cabos, documentación que acreditó el pago a ese municipio por 30,953.00 pesos por concepto de los Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

La Dirección Anticorrupción de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CG/EPRA/119/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Tenencia o Uso de Vehículos

En el ejercicio 2024, el monto recaudado del Impuesto por la Tenencia o Uso de Vehículos fue de 64.5 miles de pesos, de los cuales, el Gobierno del Estado de Baja California Sur distribuyó a sus municipios 12.9 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de las participaciones de este impuesto. Esta distribución fue realizada de acuerdo con las variables y los criterios de distribución establecidos por la legislatura local.

12. ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles

Respecto del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles, en 2024 el Gobierno del Estado de Baja California Sur recaudó 440,993.2 miles de pesos y la SFyA distribuyó a los municipios 88,198.6 miles de pesos, equivalentes al 20.0% de las participaciones de este impuesto.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

13. Fondo del ISR

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SFyA, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2024, correspondiente al salario de las personas que prestaron o

desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado recibió recursos por 529,680.4 miles de pesos, por este concepto, de los cuales, 5,541.7 miles de pesos les correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

Transferencia y control de los recursos

14. La verificación de las transferencias de las participaciones e incentivos federales por parte del Gobierno del Estado de Baja California Sur a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios de aviso de pago en los que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, incluido el FEIEF, correspondientes al ejercicio 2024 por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2024.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur pagó 2,083,963.1 miles de pesos a los cinco municipios del estado por concepto de las participaciones e incentivos federales (2,082,174.8 miles de pesos del Ramo General 28 y 1,788.3 miles de pesos del FEIEF).

Adicionalmente, se determinó un monto de 1,079,579.9 miles de pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 1,004,383.2 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PARTICIPACIONES, INCENTIVOS FEDERALES Y FEIEF PAGADOS A LOS MUNICIPIOS
Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS QUE INTEGRARON LA MUESTRA DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto	Ramo 28	FEIEF	Total	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
<u>Participaciones pagadas:</u>					
Fondo General de Participaciones	1,445,068.3		1,445,068.3	918,811.5	526,256.8
Fondo de Fomento Municipal	288,138.3		288,138.3	130,681.7	157,456.6
Fondo de Fiscalización y Recaudación	64,743.3	1,788.3	66,531.6	5,032.6	61,499.0
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	48,482.3		48,482.3	3,751.7	44,730.6
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	95,554.9		95,554.9	11,585.6	83,969.3
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	16,375.3		16,375.3	0.0	16,375.3
Tenencia o Uso de Vehículos	12.9		12.9	2.8	10.1
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	3,109.6		3,109.6	917.8	2,191.8
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	32,491.3		32,491.3	8,796.2	23,695.1
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	88,198.6		88,198.6	0.0	88,198.6
Total	2,082,174.8	1,788.3	2,083,963.1	1,079,579.9	1,004,383.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones e incentivos federales de 2024 a los cinco municipios del Estado de Baja California Sur, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que el estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del ISR, se pagaron 16,375.3 miles de pesos que incluyeron 6.6 miles de pesos por devolución del ejercicio 2024, y quedaron pendientes por aplicar 10,833.6 miles de pesos en los cinco municipios, las cuales podrían ser descontadas en 2025, de acuerdo con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DEVOLUCIONES DEL ISR QUE NO SE APLICARON
A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO EN EL EJERCICIO 2024
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Municipio	Monto
La Paz	2,236.1
Comondú	84.2
Mulegé	8.4
Los Cabos	8,006.2
Loreto	498.7
Total	10,833.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los oficios de aviso de pago del ISR emitidos por la SHCP.

15. Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2024 por la SFyA, se verificó que a los cinco municipios de la entidad federativa se les aplicaron afectaciones con cargo a las participaciones federales del FGP, FFM, FOFIR, IEPS, IEPS Gasolina, FOCO ISAN, ISAN y Tenencia por 1,079,579.9 miles de pesos, las cuales se describen en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Concepto		Número de municipios	Fondo al que se le aplicó la afectación								Total
			FGP	FFM	FOFIR	IEPS	Gasolina	FOCO ISAN	ISAN	Tenencia	
Federales	Créditos directos y avalados (BANOBRAS)	1	8,437.1	6,322.2	-	-	-	-	-	-	14,759.3
	ISSSTE (Cuotas de seguridad social)	5	27,056.9	13,224.2	-	-	-	-	-	-	40,281.1
	Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE)	4	23,264.5	10,618.7	-	-	-	-	-	-	33,883.2
	ISSSTE (RCV)	5	41,838.9	9,443.6	-	-	-	-	-	-	51,282.5
	Adeudos con el SAT	1	25,868.6	15,204.2	-	-	-	-	-	-	41,072.8
	Reintegro FEIEF	5	523.8	85.4	22.1	-	-	-	-	-	631.3
	Subtotal		126,989.8	54,898.3	22.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	181,910.2
Estatales	ISSSTE (quincenas corrientes)	2	214,051.3	9,024.7	-	-	-	-	-	-	223,076.0
	Fideicomisos de garantía	2	575,767.1	66,758.7	5,010.5	3,751.7	11,585.6	917.8	8,796.2	2.8	672,590.4
	Anticipos de Participaciones (créditos simples)	1	2,003.3	-	-	-	-	-	-	-	2,003.3
	Subtotal		791,821.7	75,783.4	5,010.5	3,751.7	11,585.6	917.8	8,796.2	2.8	897,669.7
	Total		918,811.5	130,681.7	5,032.6	3,751.7	11,585.6	917.8	8,796.2	2.8	1,079,579.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Afectaciones federales

Créditos directos y avalados por el Banco Nacional de Obras y Servicio Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por medio de la Dirección de Operaciones, solicitó a la SHCP el pago de los adeudos vencidos más los accesorios del crédito SIC 1533 del Fideicomiso 2044, contratado por el municipio de Los Cabos, por 14,759.3 miles de pesos, que se descontaron del FGP y del FFM. De acuerdo con lo anterior, la SFyA presentó el contrato de apertura de crédito y las constancias de compensación del FGP; asimismo, se constató su inscripción en el Registro Público Único de la SHCP.

ISSSTE por adeudo de cuotas, aportaciones y prestaciones de seguridad social (Cuotas de seguridad social)

La SHCP afectó las participaciones federales del estado de Baja California Sur por 40,281.1 miles de pesos, debido al adeudo de las cuotas, aportaciones y prestaciones de seguridad social de ejercicios anteriores que no fueron pagadas por los cinco municipios de la entidad, por lo que se afectaron sus recursos del FGP y del FFM, con base en los oficios emitidos por la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones de la Tesorería General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y las constancias de compensación del FGP.

Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE)

La SHCP afectó las participaciones federales de la entidad federativa por 33,883.2 miles de pesos, debido a los adeudos de los ayuntamientos de Mulegé, La Paz, Loreto y Los Cabos, a causa del incumplimiento del pago de las aportaciones para constituir el 5.0% del Fondo de la Vivienda del ISSSTE y el pago de los descuentos por créditos hipotecarios, por lo que el estado disminuyó esos montos de las participaciones de los municipios del FGP y del FFM. Lo anterior, con base en los oficios emitidos por la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones de la Tesorería General del ISSSTE, en donde se especifican los montos a descontar y las constancias de compensación del FGP.

ISSSTE por cuotas y aportaciones de los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV)

La SHCP afectó las participaciones federales del estado de Baja California Sur por 51,282.5 miles de pesos, debido al incumplimiento del pago de las cuotas y aportaciones de los seguros de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV) de los municipios de Comondú, La Paz, Loreto, Los Cabos y Mulegé; por lo que el estado efectuó el descuento del FGP y del FFM de esos municipios, lo anterior con base en los oficios emitidos por la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones de la Tesorería General del ISSSTE y las constancias de compensación del FGP.

Adeudos con el SAT

La SHCP realizó descuentos por 41,072.8 miles de pesos del FGP y del FFM del Gobierno del Estado de Baja California Sur por los adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR a cargo del municipio de Los Cabos. Para acreditar lo anterior, la SFyA presentó los oficios emitidos por la Administración Central de Programas Operativos con Entidades Federativas de la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Reintegro del FEIEF

El 15 de junio de 2020, la SHCP y el Gobierno del Estado de Baja California Sur celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID19) la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprobaron el acuerdo 328/2, que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF.

El convenio establece que las entidades que acordaron con la SHCP ese mecanismo podrían obtener mayores recursos en el ejercicio 2020 a cambio de los recursos futuros. En ese sentido, la SHCP notificó a la SFyA el faltante del FEIEF por 2,378.2 miles de pesos, de los cuales, le descontó 631.3 miles de pesos a los cinco municipios, 523.8 miles de pesos del FGP, 85.4 miles de pesos del FFM y 22.1 miles de pesos del FOFIR.

El importe descontado a los municipios se determinó con base en el coeficiente de distribución de esos fondos, cuyos cálculos fueron correctos.

Afectaciones estatales

ISSSTE (quincenas corrientes)

Con base en el Convenio modificadorio de incorporación total voluntaria al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que celebraron, por una parte el ISSSTE y por otra los municipios de La Paz y Comondú, así como, los oficios emitidos por la Dirección de Incorporación, Recaudación e Inversiones de la Tesorería General de ese instituto, se identificaron descuentos por 223,076.0 miles de pesos por las quincenas corrientes para el pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social del personal de los dos municipios. El cálculo de las afectaciones se reflejó en la declaración de las obligaciones respectivas y fueron pagadas en su totalidad a ese organismo de seguridad social; el pago de los intereses moratorios lo asumió el estado.

Fideicomisos de garantía

El Congreso del Estado aprobó la contratación de deuda para los municipios de Los Cabos y La Paz, con cargo a sus participaciones federales, para lo cual se constituyeron fideicomisos para garantizar su pago; lo anterior se verificó por medio de los contratos de los fideicomisos y de los créditos correspondientes. Asimismo, se confirmó la inscripción de estos en el Registro Público Único de la SHCP y en el Registro de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Baja California Sur.

En tal sentido, la SFyA realizó la retención de 672,590.4 miles de pesos, de los cuales, 508,442.9 miles de pesos se descontaron al municipio de Los Cabos y 164,147.5 miles de pesos al municipio de La Paz. Para el caso de Los Cabos, se realizaron las afectaciones al FGP y al FFM; en ambos casos, los montos descontados se correspondieron con los porcentajes establecidos en los contratos y se verificó que fueron transferidos a las instituciones bancarias correspondientes.

Para el caso del municipio de La Paz, se afectaron fondos de las participaciones federales que no están permitidos por la normativa, a saber: el FOFIR, IEPS, FOCO ISAN, ISAN y Tenencia o Uso de Vehículos, además de que se excedió el porcentaje máximo de afectación (25.0%) de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.

Asimismo, la entidad fiscalizada informó que la contratación de deuda por parte del municipio de La Paz es una obligación contraída en el ejercicio fiscal 2012, en términos de las disposiciones normativas establecidas en ese entonces, específicamente del artículo 9 de la LCF, en donde no se señalaba qué fondos podían ser afectados y únicamente se requería que la afectación fuera avalada por la legislatura local; lo que se verificó con los contratos de los créditos que fueron suscritos antes de la modificación de la LCF.

Anticipos de Participaciones (créditos simples)

La entidad fiscalizada afectó, en 2024, el FGP del municipio de Comondú por 2,003.3 miles de pesos, por el concepto de anticipos; al respecto, la SFyA proporcionó los oficios mediante los cuales se solicitaron y se autorizaron esos recursos.

Asimismo, proporcionó la evidencia de la transferencia de esos recursos en las cuentas bancarias de los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

16. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Baja California Sur, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 31 de enero de 2024, el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial de la entidad, el “Acuerdo mediante el cual se da a conocer a los Municipios del Estado de Baja California Sur el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las Participaciones Federales que el estado recibirá y que tiene la obligación de participar a los municipios, para el ejercicio fiscal de 2024”, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2024

En las publicaciones trimestrales que mediante Acuerdo se difundieron en el Periódico Oficial de la entidad, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Baja California Sur.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (10 de abril, 10 de julio, 10 de octubre de 2024 y 8 de enero de 2025), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet de la SFyA¹⁰, se verificó que incluyó un apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2024, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

17. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP de la información prevista por la normativa, mediante correo electrónico, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las

¹⁰ <https://finanzas.bcs.gob.mx/participaciones-a-municipios/>

tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.

- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, dentro de los 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.
- La información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado, se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Fortalezas y áreas de mejora

18. La SFyA, mediante la Dirección General de Ingresos, Dirección de Política y Control Presupuestario y Dirección de Contabilidad, son las responsables de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Procedimientos en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en el desarrollo de los procesos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa, el pago de los recursos y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS:

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Baja California Sur dispuso de criterios para la distribución de las participaciones federales a los municipios, aprobados por el Congreso Local, para los siguientes fondos e incentivos auditados: FGP, FFM, FOFIR, IEPS, IEPS Gasolina, FOCO ISAN, ISAN, Tenencia o Uso de Vehículos, ISR-EBI y Fondo del ISR.
- La normativa local prevé la distribución de un porcentaje superior de las participaciones federales a los municipios del estado, respecto del porcentaje mínimo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, para el Fondo General de Participaciones y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
- Se dispone de un sistema informático como apoyo en el proceso de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios.

Transferencia y control de los recursos

- La SFyA transfirió las participaciones federales a los municipios de la entidad en las cuentas habilitadas para tales fines y en los plazos previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios, que ampararon la recepción de los recursos.
- Las afectaciones efectuadas de las participaciones federales de los municipios se encontraron debidamente sustentadas y justificadas.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega en 2024, así como los informes trimestrales, de las participaciones federales.
- La entidad federativa habilitó en la página oficial de internet de la SFyA, el apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el cual se dieron a conocer las participaciones federales que les fueron pagadas a los municipios.

Otras actividades vinculadas con los procesos anteriores

- Se dispuso del Manual de Procedimiento de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, como guía en el proceso de la recepción, distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios del estado.

ÁREAS DE MEJORA

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- Existieron errores en la distribución de los recursos de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, debido a que los montos de las variables utilizadas para el cálculo del coeficiente no fueron correctos.
- El Gobierno del Estado de Baja California Sur distribuyó, entre los municipios, un monto menor del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, debido a que no se consideraron los accesorios de ese impuesto.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias para fortalecer la supervisión de las variables utilizadas en el cálculo de los coeficientes de distribución y garantizar una asignación adecuada de los recursos de las participaciones federales a los municipios; asimismo, proporcionó un programa de trabajo

en donde se describen las actividades a realizar por la Dirección General de Ingresos, la Dirección de Contabilidad y la Dirección de Política y Control Presupuestario, para garantizar el correcto proceso de la distribución de los recursos, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 53,875.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 53,875.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,381.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Baja California Sur distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 2,071,341.2 miles de pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

Adicionalmente, se fiscalizaron 1,788.3 miles de pesos correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, transferidos por la Federación al estado durante el ejercicio 2024, por lo que el monto total auditado fue de 2,073,129.5 miles de pesos.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur dispuso de criterios para la distribución de las participaciones federales a los municipios, los cuales fueron aprobados por la legislatura local. La normativa local prevé la distribución de un porcentaje superior de participaciones federales a los municipios del estado, respecto del porcentaje mínimo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, para el Fondo General de Participaciones y el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur transfirió las participaciones federales a los municipios de la entidad en las cuentas habilitadas para tales fines y en los plazos previstos por la normativa. Las afectaciones efectuadas de las participaciones federales a los municipios se encontraron debidamente sustentadas y justificadas.

Asimismo, se reportaron adecuadamente a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las publicaciones trimestrales obligatorias, las cuales se difundieron en el sitio de internet de la Secretaría de Finanzas y

Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur dentro del plazo establecido por la normativa.

Se dispuso del Manual de Procedimiento de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, como guía en el proceso de la recepción, distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado.

No obstante, existieron errores en la distribución de los recursos de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel, debido a que los montos de las variables utilizadas para el cálculo del coeficiente no fueron correctos, además se distribuyó entre los municipios un monto menor por concepto del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, ya que no se consideraron los accesorios de ese impuesto, lo que generó recuperaciones operadas por 53.8 miles de pesos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto a la distribución y ministración de las participaciones federales a los municipios, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Tania Magali Hernández Pío Robles

Lic. Javier Villarreal Terán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



Dirección de Seguimiento a Programas Federales
Gobierno de Baja California Sur

6 H035

La Paz, Baja California Sur a 29 de mayo de 2025.
"2025, Cincuentenario de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur."
"2025, Año del Padre Francisco Eusebio Kino".
"2025, Año de la Mujer Indígena y Afromexicana".
"Mayo, Mes de los Trabajadores del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur".

OFICIO: CG/DSPF/587/2025
ASUNTO: Se envía inicio de investigación.

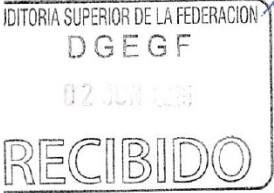
Javier Villareal Terán
Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación
Presente



En seguimiento a la Auditoría número 506, denominada "Distribución de las Participaciones Federales", ejercicio fiscal 2024, en atención a su oficio DGEGF/0284/2025, mediante el cual se promueve la intervención del Órgano Interno de Control, en relación con las irregularidades detectadas; se adjuntan copias certificadas de los oficios, suscritos por Ana Carolina Rosas García, Directora de Anticorrupción de esta Contraloría General, medio por el cual proporciona Inicios de los Acuerdos de Radicación de los expedientes de investigación como se describen a continuación;

Oficio certificado	Resultado	Procedimiento	Expediente Administrativo
CG/DANT/788/2025	8	2.2	CG/EPRA/121/2025
CG/DANT/783/2025	10	2.2	CG/EPRA/119/2025

Sin más por el presente, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.



6 H035

Atentamente

Reynaldo Espinoza Acevedo
Director de Seguimiento a Programas Federales
de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur



DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A PROGRAMAS FEDERALES

c.c.p.- Rosa Cristina Buendía Soto.- Contralora General del Estado de BCS.- Para su conocimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.
*RCBS/REA/AGGL/DSOC

Domicilio: Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.
Código Postal: 23000.
Teléfono: 1239400 ext. 02019.
<http://contraloria.bcs.gob.mx>
www.bcs.gob.mx





Dirección de
Seguimiento a
Programas Federales
Gobierno de Baja California Sur

Bajas
2 USB
1 CD

La Paz, Baja California Sur a 03 de junio de 2025.
"2025, Cincuentenario de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur."
"2025, Año del Padre Francisco Eusebio Kino."
"2025, Año de la Mujer Indígena y Afromexicana".
"Junio, Mes del Orgullo LGBTQ+ en el Estado de Baja California Sur".
"Junio, Mes del Medio Ambiente en el Estado de Baja California Sur".
"Junio, Mes de la Paternidad en el Estado de Baja California Sur".

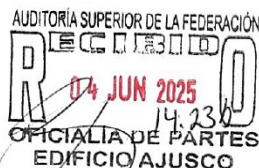
OFICIO: CG/1019/2025.

ASUNTO: Se envía información.

Javier Villareal Terán

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente

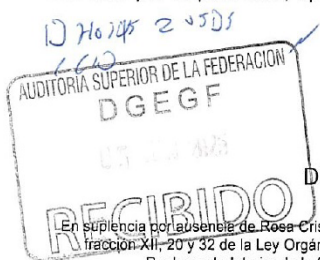


En seguimiento a la auditoría número 506, denominada "Distribución de las Participaciones Federales", ejercicio fiscal 2024, en referencia al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observaciones) con número 2024-506-APRFOP-002; se adjuntan copias certificadas de los oficios en respuesta, como a continuación se describen:

Oficio Número:	Suscrito por:	2024-506-APRFOP-002 Respuesta a Resultado:
SFYA-SSF-CSA-1025/2025 1 USB certificada	Saúl Torres Ortega Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración	Resultado 10, Procedimiento 2.2
SFYA-SSF-CSA-1026/2025 1 CD certificado 1 USB certificada		Resultado 17, Procedimiento 5.1

Sin más por el presente, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente



Reyes Alfredo Machado García
Director Jurídico de la Contraloría General
del Estado de Baja California Sur



En suplencia por ausencia de Rosa Cristina Buendía Soto, Contralora General; lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16 fracción XII, 20 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 2, 5, 6 y 25 del Reglamento Interior de la Contraloría General; en relación con el memorándum número CG/059/2025, de fecha 30 de mayo del 2025, suscrito por la Contralora General.

c.c.p.- Bertha Montañón Cota.- Secretaria de Finanzas y Administración.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández.- Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Saúl Torres Ortega.- Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Liliana Yaneth Pinzón Esteban.- Consultor especializado de la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la SFyA.- Para su seguimiento.
c.c.p.- Expediente.
c.c.p.- Archivo.
*RCBS/REA/AGGL/DSOC

Domicilio: Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.
Código Postal: 23000.
Teléfono: 1239400 ext. 02019.
<http://contraloria.bcs.gob.mx>
www.bcs.gob.mx



Dirección de
Seguimiento a
Programas Federales
Gobierno del Baja California Sur

1 USB
5 hojas

La Paz, Baja California Sur a 05 de junio de 2025.

"2025, Cincuentenario de la promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur."

"2025, Año del Padre Francisco Eusebio Kino".

"2025, Año de la Mujer Indígena y Afromexicana".

"Junio, Mes del Orgullo LGBTQ+ en el Estado de Baja California Sur".

"Junio, Mes del Medio Ambiente en el Estado de Baja California Sur".

"Junio, Mes de la Paternidad en el Estado de Baja California Sur".

OFICIO: CG/DSPF/633/2025.

ASUNTO: Se envía información.

Javier Villareal Terán

Director General de Evaluación del Gasto Federalizado
de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente



En seguimiento a la auditoría número **506**, denominada "**Distribución de las Participaciones Federales**", ejercicio fiscal **2024**, en referencia al Acta de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (Con Observaciones) con número **2024-506-APRFOP-002** y en alcance al similar **CG/1019/2025**; se adjunta copia certificada del oficio en respuesta, como a continuación se describe:

Oficio Número:	Suscrito por:	2024-506-APRFOP-002 Respuesta a Resultado:
SFYA-SSF-CSA-1044/2025 1 USB certificada	Saúl Torres Ortega Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la Secretaría de Finanzas y Administración	Resultado 10 , Procedimiento 2.2

Sin más por el presente, aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

Atentamente

Reynaldo Espinoza Acevedo
Director de Seguimiento a Programas Federales
de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur



DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO
A PROGRAMAS FEDERALES

c.c.p.- Bertha Montaña Cota.- Secretaria de Finanzas y Administración.- Para su seguimiento.

c.c.p.- Julián Francisco Galindo Hernández.-Subsecretario de Finanzas de la SFyA.- Para su seguimiento.

c.c.p.- Saúl Torres Ortega.- Coordinador de Seguimiento de Auditorías de la SFyA.- Para su seguimiento.

c.c.p.- Liliana Yaneth Pinzón Esteban.- Consultor especializado de la Coordinación de Seguimiento de Auditorías de la SFyA.- Para su seguimiento.

c.c.p.- Expediente.

c.c.p.- Archivo.

*RCBS/REA/AGGL/DSOC

Domicilio: Ignacio Allende entre Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Planta Alta, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur.

Código Postal: 23000.

Teléfono: 1239400 ext. 02019.

<http://contraloria.bcs.gob.mx>

www.bcs.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa
2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general y de fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y, que con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios en los montos y plazos previstos por la normativa federal y local correspondiente.

Asimismo, que las deducciones y afectaciones realizadas a los municipios con cargo a las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, así como que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con la entrega a la SHCP de la información correspondiente a la recaudación de impuestos y derechos locales y los correos electrónicos con los que se informa el cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA).